

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SINALOA, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE “EL IEES”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y EL LICENCIADO ARTURO FAJARDO MEJÍA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA INCORPORAR LOS COSTOS DERIVADOS DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL DEL 5 DE JUNIO DE 2016.

DECLARACIONES



PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan tener por reproducidas como si a la letra se insertaran las declaraciones contenidas en el Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, signado el ocho de marzo de dos mil dieciséis.

SEGUNDA. “EL IEES” señala tener la imposibilidad administrativa para llevar a cabo el procedimiento para el arrendamiento de vehículos que se requerirán para la implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral local del 5 de junio de 2016, por lo que solicita que sea “EL INE” quien efectúe dicha actividad.

“LAS PARTES” convienen la presente Adenda, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL INE” llevará a cabo el procedimiento para el arrendamiento de los vehículos que se requerirán para la implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral local del 5 de junio de 2016. El costo de dicha actividad será a cuenta de “EL IEES”.

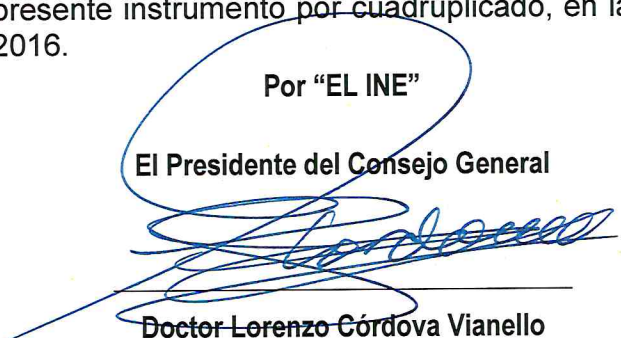
SEGUNDA. “EL IEES” transferirá a la cuenta bancaria de “EL INE” referida en la cláusula tercera del Anexo Financiero, la cantidad de \$1,446,847.20 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.), por concepto de los gastos para cubrir el citado arrendamiento, a más tardar el 31 de mayo de 2016.

TERCERA. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero suscrito el ocho de marzo de dos mil dieciséis, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuádruplicado, en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de 2016.

Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General

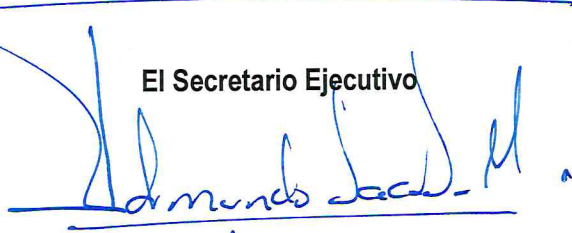

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IEES"

La Consejera Presidenta


Licenciada Karla Gabriela Peraza
Zazueta

El Secretario Ejecutivo


Licenciado Edmundo Jacobo
Molina

El Secretario Ejecutivo


Licenciado Arturo Fajardo Mejía

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de Sinaloa


Licenciado Josué Cervantes Martínez


INE
Instituto Nacional Electoral
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación Jurídica del instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 27, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO
Con número de registro INE/DJ/134/2016.

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el 21 de mayo de 2016, que consta de dos fojas útiles con texto únicamente en el anverso.